"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 212 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 27 JUN. 2024

VISTO:

El Memorándum N° 470-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 18 de junio del 2024, mediante el cual la Dirección dispone emitir el acto resolutivo de ratificación de Conformación de la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutiva 404 del Hospital Regional Docente de Cajamarca, con los integrantes indicados en la Resolución Directoral N° 0340-2023-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG; y Oficio N° 522-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC.OP, de fecha 03 de junio del 2024, emitida por la Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Cajamarca, quien adjunta el INFORME N° 201-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/OP/ORyP, emitida por el Jefe de Remuneraciones adscrito a la Oficina de Personal del del HRDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, así como lo previsto en el literal I) del Artículo 8º de la Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 013-2002-SA, establecen el marco legal de las competencias y responsabilidades en los Hospitales como instituciones del Estado;

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; en sus artículos 26°, 74° y 76°, establecen los requerimientos de cargos en las Entidades Públicas, la asignación de funciones; el desplazamiento y la designación de los Servidores de la Administración Pública;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, ha establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: "La reasignación consiste en el desplazamiento de un servidor, de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen. (...) procede en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera siempre que exista plaza vacante no cubierta en el correspondiente concurso de ascenso. La reasignación a un nivel inmediato superior de la carrera sólo procede mediante concurso de méritos para el ascenso, conforme a lo establecido en el presente reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, de fecha 02 de septiembre de 1992, se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", misma que establece en su Capítulo III.- Disposiciones Específicas, numeral 3.3. La Reasignación. - Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento definitivo de un servidor de una entidad pública a otra sin cesar en el servicio con conocimiento y aceptación previa de la entidad de origen. Se formaliza con Resolución del Titular de la entidad de destino;

Que, mediante Oficio N° 522-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC.OP, de fecha 03 de junio del 2024, emitida por la Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Cajamarca, quien adjunta el INFORME N° 201-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/OP/ORyP, emitida por el Jefe de Remuneraciones adscrito a la Oficina de Personal del del HRDC, quien da a conocer las plazas vacantes originadas por renuncias, cese, y/o fallecimiento del personal Administrativo D.L. 276 del HRDC el cual adjunta el cuadro a la presente; en ese sentido, la Oficina de Personal requiere autorización de designación de conformación de la comisión de concurso por reasignación para cubrir plazas vacantes;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General; con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, y Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007- 2010-GR-CAJ-GR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Salud de Cajamarca y Resolución Regional Sectorial N° 216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GB.RRHH, de fecha 22 de marzo de 2023;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 212 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 27 JUN. 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la "**COMISIÓN PARA EL CONCURSO DE PLAZAS ADMINISTRATIVAS DE REASIGNACIÓN INTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA 2024**", la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

TITULARES:

- Representante de la Dirección General **Dra. Felicia Jakeline Lozano Delgado**	**PRESIDENTE.**
- Representante de la Oficina Recursos Humanos. **Sra. Elvia Reina Zelada.**	**SECRETARIA.**
- Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica. **Abg. Jhimy Emerson Romero Valera**	**MIEMBRO**
- Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico. **Econ. Wilson Eduardo Vargas Cubas.**	**MIEMBRO**
- Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración. **Sr. Juan Miguel Rojas Moreno.**	**MIEMBRO.**

ALTERNOS:

- Representante de la Dirección General **Abg. Diana Gonzales Ríos.**	**PRESIDENTE.**
- Representante de la Oficina Recursos Humanos. **Sr. Denis Huamán Vargas.**	**SECRETARIO.**
- Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica. **Abg. Marco Antonio Rodríguez Gallardo.**	**MIEMBRO**
- Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico. **Sra. Claribel Llaxa Bolaños.**	**MIEMBRO**
- Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración. **Srta. Beatriz Calderón Chiclote.**	**MIEMBRO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: **ESTABLECER,** que el plazo de vigencia de la Comisión conformada mediante la presente Resolución Directoral culminará una vez emitido el Informe Final respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: DETERMINAR que el proceso de Reasignación, de la Unidad Ejecutora 404 Hospital Regional Docente de Cajamarca, se podrá contar con veedores un/a representante de los gremios sindicales, los cuales deben ser acreditados por sus respectivos gremios.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que a través de la Oficina de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los integrantes de la Comisión; así mismo notificar a las demás áreas administrativas pertinentes del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que se publique la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

JEBH-DG-HRC/A.J.
Distribución:
COMISIÓN.
- Of. Administración. ()
- Of. Asesoría Jurídica. ()
- Of. Planeamiento E. ()
- Of. Recursos Humanos. ()
- Of. Escalafón. ()

Folios 02